



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema, Tolima

Ambalema, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 730304089001-2020-00074-00
Proceso: Ejecutivo mínima cuantía
Demandantes: Abogados Especializados en Cobranza S.A.
Causante: Alexander Henao Rojas

El despacho entra a resolver petición que antecede presentada por la parte ejecutante mediante el cual solicita impulso procesal sobre el memorial radicado a este despacho el día 10 de febrero de 2022; memorial al que denominó "LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO". Aportó, soporte de acuse de recibo.

Al respecto, una vez revisado el expediente y el correo electrónico institucional de esta sede judicial, no se evidenció el referido memorial, ni siquiera en la bandeja de spam. Así las cosas, como quiera que posiblemente haya ocurrido un error en el correo electrónico mencionado, y teniendo presente que el respectivo memorial debe correrse traslado a la parte ejecutada, en los términos señalados en el artículo 110 del C.G.P., se procederá a correr traslado a la parte ejecutada por el termino de tres (3) días la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema – Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: Córrese traslado a la parte ejecutada el señor Alexander Henao Rojas, por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Calle 10 No. 5-68 Barrio Centro
J01prmpalambalema@Cendoj.Ramajudicial.Gov.Co
TEL: 3158758454
Ambalema – Tolima